

*Econ. Alcores*  
*Para enviar a la Contraloría*

PARA : Ing. Iván Alvarado  
Gerente General

*IA*

*Ing. JETTY O.*  
*[Signature]*

ASUNTO : Informe cumplimiento de recomendaciones de CGE al mes de septiembre de 2018

FECHA : 28 SET. 2018

NÚMERO : 1050 - GP

En atención a la disposición de cumplimiento a las recomendaciones de Contraloría General del Estado, remito el informe relacionado con las acciones cumplidas por parte de la Gerencia de Planificación hasta el mes de septiembre del año en curso.

*[Signature]*  
Arq. Hidalgo Núñez Lucio  
Gerente de Planificación

Anexos: 1 CD con las evidencias - Anexos

CC. Ing. Carlos Vizcaino – Dirección de Planificación y Seguimiento.

Elaborado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	DARS-GP	<i>[Signature]</i>
----------------	-------------------------	---------	--------------------

**QUITO** GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
EPMMOP  
02 OCT 2018  
RECIBIDO POR: *[Signature]* 6443

EPMMOP **QUITO**  
GERENCIA GENERAL  
01 OCT 2018  
Recibido por: *[Signature]*



**GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

**INFORME DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS EN RELACIÓN A LAS  
RECOMENDACIONES REALIZADAS POR CONTRALORÍA GENERAL DEL  
ESTADO**

**REPORTE A SEPTIEMBRE DEL 2018**

**DESARROLLO:**

En atención a las recomendaciones de CGE y en cumplimiento a la disposición de Gerencia General, se ha realizado las siguientes acciones:

1. Sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica:  
"Artículo 23: Estudios.- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos definitivos y actualizados, planos, cálculos, específicamente técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la entidad contratante y los funcionarios que hubieran participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación".

Atendiendo esta recomendación, y específicamente en los proyectos de consultoría de la Gerencia de Planificación, se realizaron las siguientes acciones:

- Consultoría para ejecución de Monitoreos Ambientales de Proyectos de la EPMMOP, para el cual se elaboró el estudio de mercado, analizando las características técnicas y acreditaciones nacionales e internacionales del laboratorio (acreditación en los parámetros y rangos de medición, conforme a la normativa ambiental vigente). Adicionalmente, se elaboraron las especificaciones técnicas y los términos de referencia respectivos.  
Evidencias: ver Anexo digital No. 1
- Para la Auditoría Ambiental y Social Externa en las obras complementarias de la vía de Integración de los Valles Ruta Viva, se realizó el estudio de mercado y el análisis de costos directos e indirectos, que permitieron establecer el costo y alcance referencial, para posteriormente estructurar las especificaciones técnicas y términos de referencia enmarcados en los formatos precontractuales que la Gerencia Jurídica avala. El proceso, se encuentra en etapa precontractual.  
Evidencias, ver Anexo digital No. 2

2. Recomendación 3 del examen especial DNA5-0001-2018, que determina: "Dispondrá a los servidores responsables de la elaboración de términos de referencia y pliegos, así como a los miembros de las comisiones técnicas de los procesos de contrataciones, incorporar en las bases las solicitudes necesarias para garantizar estudios definitivos, completos y la información que permita la ejecución regular de la obra"

Atendiendo esta recomendación, la Dirección de Ambiente y Responsabilidad Social, ha realizado en los procesos detallados en el numeral 1, las especificaciones técnicas y términos de referencia, con la finalidad de garantizar el cumplimiento a cabalidad de las consultorías relacionadas con:

Consultoría para ejecución de Monitoreos Ambientales de Proyectos de la EPMMOP, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en las Normas de Calidad Ambiental emitidas mediante el Acuerdo Ministerial 097-A del Ministerio del Ambiente del Ecuador y conforme a las obligaciones adquiridas por la EPMMOP a través de los Planes de Manejo Ambiental y las Licencias Ambientales emitidas para los proyectos "Terminal Terrestre Quitumbe", "Planta de Asfalto, Producción de Materiales y Estación de Distribución de Combustibles", y "Construcción de Relieves en el Antiguo Aeropuerto de Quito",

Evidencias: ver Anexo digital No. 3

Mientras que, la "Consultoría relacionada con la Auditoría Ambiental y Social Externa en Obras Complementarias de la Vía de Integración de los Valles Ruta Viva", se realiza atendiendo la solicitud enviada por la CAF mediante Oficio No. CAF-2018-060, de fecha 07 de febrero de 2018, en el que en su numeral 2, literal a; solicita cumplir con las condiciones estipuladas en el contrato de préstamo CFA 8744: contratación de una auditoría ambiental y social externa para obras complementarias de la vía de integración de los valles Ruta Viva.

Evidencias: en el Anexo No. 4.

3. Recomendación 3 del examen especial DNAI-AI-0513-2018, que determina: "Dispondrá a los Gerentes de Área y Miembros de las Comisiones Técnicas de los procesos de Contratación designados por la Institución, en el caso de que exista oferta única previo a la negociación con el oferente, recaben información respecto a las condiciones de mercado del bien a adquirir y se deje constancia en un documento de las acciones y análisis efectuado, con la finalidad de que se disponga al momento de iniciar el proceso de negociación con información de referencia que permita mejorar las condiciones contractuales".

En cumplimiento a esta recomendación, las acciones realizadas se detallan en el numeral 1 de presente documento y sus evidencias se adjuntan en el anexo No. 1 y 2.

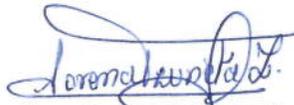
4. Examen especial DADSySS-0010-2014 el cual incluye la siguiente recomendación: "Dispondrá al Director Financiero de la EPMMOP, para que conjuntamente con el Gerente de Espacio Público, coordinen con el Director Metropolitano de Catastro del MDMQ y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado, a fin de depurar la información de la base de datos para identificar nuevos predios, medidores

de agua potable registrados a diferentes nombres del propietario, predios sin número y claves catastrales entre otros, lo que permitirá, tener información completa y actualizada para el cobro de la tasa de nomenclatura."

La Unidad de Información Geográfica de la Gerencia de Planificación, coordina mensualmente con la Dirección Metropolitana de Catastro y la Empresa de Agua Potable y Alcantarillado, la actualización de los predios y cuentas que sirven de insumo para la recaudación de la tasa de nomenclatura en el marco de la ordenanza metropolitana No. 160.

Para mejorar la capacidad de recaudación de la tasa de nomenclatura, la EPMMOP en el presente año, ha gestionado con la EPMAPS, un nuevo convenio de cooperación Institucional, en el cual la EPMAPS, facilitará a la EPMMOP la base de datos actualizada con las cuentas de consumo de agua potable. Información que se encuentra en proceso de relación espacial por parte de la EPMAPS.

Evidencia: Anexo No. 5



Elaborado por: Ing. Lorena Izurieta Z.

